PROCESO SASI-MS-0052026 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II		
CIUDAD Y FECHA: Sogamoso, 03 de septiembre del 2026	**HORA DE INICIO: 4:00 pm**	**HORA FIN: 4:30 pm**
LUGAR	Gerencia de contratación - Alcaldía Municipal de Sogamoso	

TEMAS:

1. Verificación y apertura del sobre económico.
2. Verificación de los ítems y de la oferta económica.
3. Espera de apertura de la subasta por medio de la plataforma transaccional Secop II

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la audiencia de subasta inversa electrónica **SASI-MS-0052026**

En la ciudad de Sogamoso, el día tres (03) días del mes de septiembre de 2026 a las 4:00 pm, en la Alcaldía Municipal de Sogamoso, se procede a desarrollar la audiencia de subasta inversa electrónica que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

Se desarrolló el siguiente orden:

1. **INTEGRANTES DE LA SUBASTA: Se procede a realizar la presentación del comité evaluador y demás asistentes a la audiencia, así:**
    1. Juan Manuel Pérez Fonseca– Gerente de Contratación.
    2. Mónica Rodríguez Bello Gerente Jurídica
    3. Judy Carolina Gaona Herrera- Secretaria de Hacienda.
    4. Jaime Eduardo Ostos Guevara- secretario de tecnología
    5. Erika Nataly Vergara Gómez-Profesional de Contratación
    6. Paola carolina Espinosa Rodríguez- profesional de la gerencia de contratación.
2. Antes de dar inicio a la audiencia, se deja constancia que los Oferentes **JAIME ALBERTO SAMANIEGO PARDO, HECTOR GARCIA GONZALEZ, ALVARO PEÑA ALARCÓN, INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS** conformidad al resultado sobre la verificación de los requisitos habilitantes se encuentra **HABILITADO**, en consecuencia, se adelanta la presente diligencia de realizar la subasta electrónica.

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	**JAIME ALBERTO SAMANIEGO PARDO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3.	**ALVARO PEÑA ALARCON**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	**INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

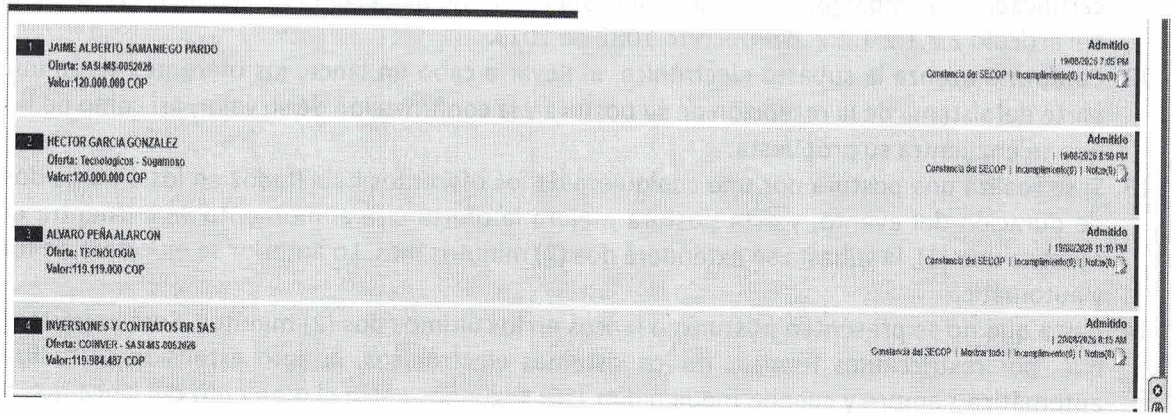
3. REGLAS DE LA SUBASTA ELECTRONICA:

2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
3. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos.
5. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
6. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
7. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el uno (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
8. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
9. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
10. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

11. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
13. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática
14. hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
15. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
16. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto1082 de 2015.
17. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
18. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección. Para la subasta se tendrá en cuenta el valor total unitario ofertado en la lista 1.1 y 1.2 de la propuesta económica, el cual será los precios unitarios para la ejecución del Contrato, sin embargo, la adjudicación será por monto agotable, por todo el presupuesto oficial.
19. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial, ni superior al 100% del valor total de la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad.
20. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

4. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE OFERTA INICIAL DE PRECIO Y VERIFICACIÓN DE ARITMÉTICA.

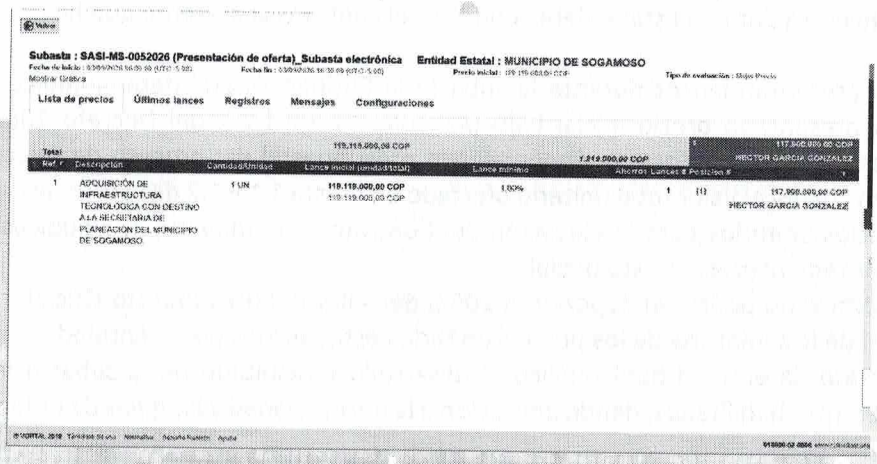


Se evidencia que el valor de las ofertas económicas, por parte de los dos proponentes JAIME ALBERTO SAMANIEGO PARDO, HECTOR GARCIA GONZALEZ, ALVARO PEÑA ALARCÓN, INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS se encuentran HABILITADAS, toda vez que se realiza la revisión de los ítems, y se determina que cumplen con el promedio establecido por el presupuesto oficial del presente proceso, por lo que el valor de la oferta más baja que es CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($119.119.000) será el precio base para arrancar con la subasta electrónica . Una vez abiertos los sobres económicos se procedió a configurar la subasta electrónica dentro de la plataforma SECOP II, en donde se obtuvo como resultado:

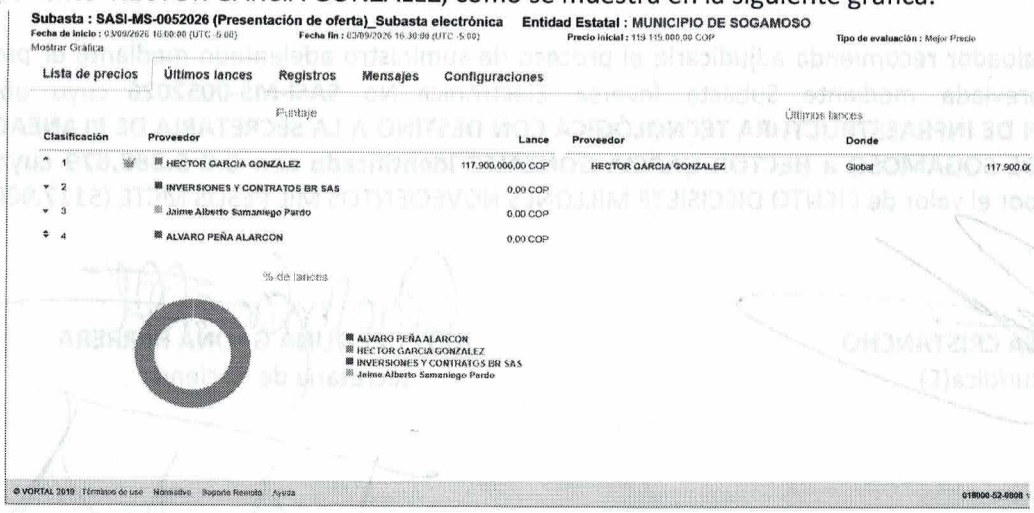
DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

1. La subasta electrónica inicio a las 4:00 pm de la tarde dándoles un tiempo hasta las 4:30 pm, otorgándolas dos (02) minutos extras una vez finalizada la misma

2. Se establece como precio base la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($119.119.000)



4. Dentro del desarollo de la subasta electronica se evidencia un (01) lance el cual corresponden al proponente HECTOR GARCIA GONZALEZ, como se muestra en la siguiente grafica:



5. Se verifica el unico y ultimo lance realizado por el proponente HECTOR GARCIA GONZÁLEZ por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($117.900.000).



Una vez finalizada la subasta electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, el proponente HECTOR GARCIA GONZALEZ procede a enviar la oferta económica discriminada, documento el cual fue verificado y cumple con lo solicitado por el pliego de condiciones.

Siendo así las cosas se procede:

CONCLUSIONES

El Comité Evaluador recomienda adjudicarle el proceso de suministro adelantado mediante el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No **SASI-MS-0052026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO a HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con C.C 5.888.679 cuya** suma a adjudicar es por el valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($117.900.00)

LAURA VANESSA CRISTANCHO
Gerente Jurídica(E)

JUDY CAROLINA GAONA HERRERA
secretaria de Hacienda

DORA AMANDA MESA CAMACHO
Secretaria de Planeación

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de contratación.

Jaime Eduardo Ostos Guevara
secretario de tecnología